

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2010, el expediente para la concesión de subvenciones que se describe.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos de su conocimiento por los posibles interesados:

1. Entidad otorgante: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Concejalía de Familia y Servicios Sociales, carretera de Hoyo de Manzanares, número 20, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), teléfono 918 461 210, fax 918 463 140.

2. Objeto: otorgamiento de subvenciones para cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo y codesarrollo y para proyectos de reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto de Haití en enero de 2010, ejecutados por organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones con sede en la Comunidad de Madrid.

3. Tramitación: convocatoria pública.

4. Presupuesto de la convocatoria: 90.000 euros.

5. Plazo de los proyectos: anuales y bianuales.

6. Lugar de examen del expediente: Concejalía de Familia y Servicios Sociales (dirección y teléfono indicados).

7.a) Fecha límite: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7.b) Documentación: las señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras.

7.c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ayuntamiento (ventanilla única), plaza del Pueblo, número 1, primera planta, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), y a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colmenar Viejo, a 4 de marzo de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(03/9.432/10)